



Ref. UFI 010/2013

San Salvador, 23 de enero de 2013.

PUBLICO EN GENERAL
Presente.

Atentamente me refiero al artículo 10, literal 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionada con la información y documentación a divulgar según el siguiente detalle:

Divulgación de información

Artículo 10. Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

11. Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto.

Sobre el particular atentamente me permito informar que la Procuraduría General de la República no financió con recursos públicos, viajes internacionales a ningún funcionario o empleado en el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente.



Ing. Pedro Fabricio Moreno Funes
Coordinador UFI Interino Adhonorem